

TRABAJO DE FIN DE GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL

FACULTAD DE EDUCACIÓN DE PALENCIA

(UNIVERSIDAD DE VALLADOLID)



**LOS CENTROS DE DÍA PARA LA ATENCIÓN
A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA: UN
RECURSO PARA LA INTERVENCIÓN
PSICOSOCIAL**

AUTORA: BELÉN GUTIÉRREZ DIEGO

TUTOR ACÁDEMICO: D. JESÚS VERA GIMÉNEZ

CURSO ACADÉMICO: 2013 – 2014

PALENCIA



RESUMEN

Mediante este trabajo se pretende dar a conocer un recurso de carácter social, los centros de día para la atención a la infancia y la adolescencia de Cantabria. A través de este documento podremos conocer cuál es el servicio que ofrecen los centros de día de infancia y adolescencia, cuáles son los objetivos que se pretenden conseguir a través del trabajo que realizan los profesionales, las características de la población destinataria de estos centros, los recursos tanto humanos como materiales que debe tener un centro de día para ofrecer un servicio adecuado y los principales programas de intervención que se llevan a cabo con los menores.

PALABRAS CLAVE

Centro de día, infancia, adolescencia, servicios sociales.

ABSTRACT

Through this work is to provide a resource for social, day centers for the care of children and adolescents in Cantabria. Through this paper we will know what the service offering day care centers for children and adolescents, what are the objectives to be achieved through the work done by professionals, the characteristics of the target population of these centers, both human and material resources that should have a day center to provide adequate service and major intervention programs that are carried out with the children.

KEYWORDS

Day care centers, childhood, adolescence, social services.

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
2. OBJETIVOS	6
3. JUSTIFICACIÓN	10
4. FUNDAMENTACIÓN TEORICA Y ANTECEDENTES	20
5. LOS CENTROS DE DÍA DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	30
5.1. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS	31
5.2. RED DE CENTROS DE DÍA DE CANTABRIA	36
5.3. PROGRAMAS EDUCATIVOS REALIZADOS EN LOS CENTROS DE DÍA.....	37
<i>Programa de tutoría.</i>	37
<i>Programa de promoción del desarrollo personal y social.</i>	37
<i>Programa de hábitos de estudio.</i>	38
<i>Programa de tiempo libre y participación comunitaria.</i>	38
6. RECURSOS DISPONIBLES EN UN CENTRO DE DÍA PARA LA ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	42
7. ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE DÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN LOS AÑOS 2010 Y 2011	43
7.1. EVALUACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE DÍA (AÑO 2010):.....	45
7.2. PROPUESTAS DE MEJORA PLANTEADAS EN LA EVALUACIÓN DEL AÑO 2010:.....	46
7.3. EVALUACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE DÍA (AÑO 2011):.....	49
7.4. PROPUESTAS DE MEJORA PLANTEADAS EN LA EVALUACIÓN DEL AÑO 2011:.....	50
8. CONCLUSIONES	52
9. BIBLIOGRAFIA	56

1. INTRODUCCIÓN

A través de este trabajo se intentará explicar lo que son los centros de día dedicados a la atención de la infancia y la adolescencia, en concreto, los centros pertenecientes al Sistema público de Servicios Sociales de la comunidad autónoma de Cantabria.

En el año 2005 la Dirección General de Políticas Sociales con la colaboración de la Universidad de Oviedo, en concreto con Jorge Carlos Fernández del Valle, Catedrático de Intervención Social de dicha Universidad se encargó de elaborar una Evaluación para conocer la situación existente en la comunidad autónoma de Cantabria sobre las necesidades detectadas en los Servicios Sociales de Familia e Infancia (Dirección General de Políticas Sociales, 2005). Para realizar esta evaluación se convocaron a los profesionales de 22 UBAS (Unidad Básica de Atención Social) los cuales se encargarían de analizar algunas cuestiones relacionadas con el colectivo de Familia e Infancia como son:

- ¿Qué programas desarrollan las entidades locales en relación con la Infancia?
- ¿Está establecido con claridad cuál es el ámbito de competencia de los servicios sociales de atención primaria?
- ¿Qué objetivos plantearían como prioritarios en un plan regional de familia e infancia?

Una vez elaborada la Evaluación de necesidades de los servicios sociales de familia e infancia de Cantabria, alguna de las conclusiones acordadas fueron la inexistencia de programas de prevención específicos para el maltrato o la desprotección infantil. Los profesionales de los diferentes UBAS coincidían en que “en su práctica cotidiana realizan actuaciones preventivas ya que visitan o contactan con colegios, centros de salud, etc. Para ellos se trata de acciones puntuales y no programas establecidos” (Dirección General de Políticas Sociales, 2005).

En relación con la cuestión de la delimitación de las competencias se concluye que estas no están claramente definidas, consideran que hay falta de coordinación entre los profesionales que intervienen con los menores, lo que dificulta el proceso de intervención.

La mayoría de los profesionales que han participado en el proceso de evaluación coinciden en que “las situaciones de riesgo se deberían trabajar en los Servicios Sociales de Atención Primaria” (Dirección General de Políticas Sociales, 2005).

En relación con la cuestión sobre los objetivos que se plantearían en un plan regional de familia e infancia se ultimó la necesidad de establecer programas estables para los cuales se diera un tiempo para ser evaluados, de crear un plan integral para la infancia y la adolescencia, teniendo en cuenta otros sistemas como la sanidad y la educación, siendo posible el trabajo en equipo entre los profesionales de diferentes ámbitos, y la necesidad de definir una política social en la que se clarifiquen los objetivos y las competencias que debe tener en cuenta cada profesional, todo ello con el fin de poder ofrecer un servicio óptimo a los menores y a las familias que lo necesiten.

A raíz de este estudio en el que se detectó la necesidad de elaborar un plan concreto para abordar la situación de riesgo de los menores residentes en Cantabria los profesionales de los servicios sociales comenzaron a trabajar con el fin de elaborar un proyecto común que abordara las necesidades de la infancia y la adolescencia.

Un factor importante a tener en cuenta para trabajar con el colectivo de infancia es conocer los datos demográficos que abarca esta parte de la población. En las siguientes tablas se muestran la población infantil (hasta 14 años) tanto de Cantabria como de España en el año 2007 (Ilustración 1) y la evolución de la población infantil en Cantabria entre los años 1998 y 2007 (Ilustración 2):

POBLACIÓN INFANTIL EN CANTABRIA Y EN ESPAÑA (2007)			
	Población de hasta 14 años	Población total	Índice de infancia
Cantabria	70.270	572.824	12,3
España	6.480.832	45.200.737	14,2

Ilustración 1. Indicadores demográficos básicos. Infancia en Cantabria (2007).

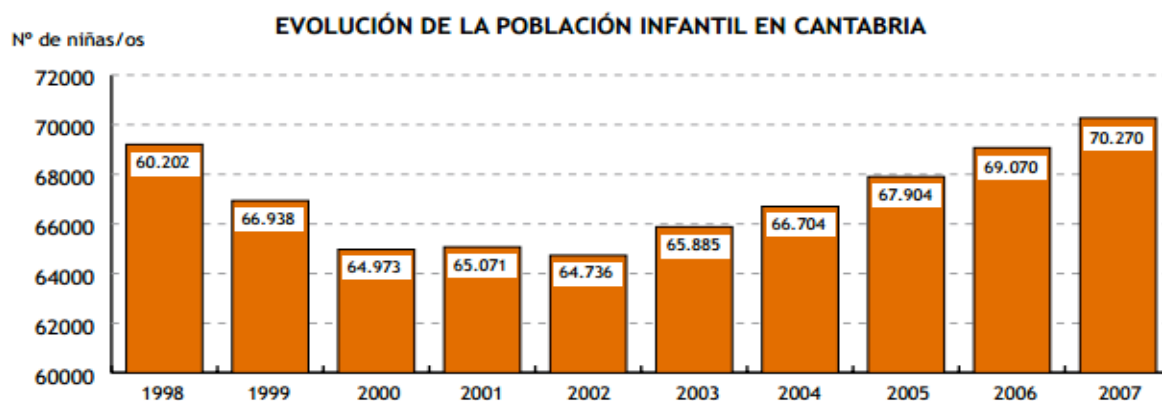


Ilustración 2. Indicadores demográficos básicos. Infancia en Cantabria (2007).

En el año 2007 se creó el Plan de acción para la infancia y la adolescencia en dificultad social de la comunidad autónoma de Cantabria (2007-2009). En dicho Plan (Consejería de sanidad y servicios sociales, 2007) se expone lo siguiente:

Este Plan de Acción para la infancia y la adolescencia en dificultad social, aboga por una concepción del niño y de la niña como sujetos activos de la transformación de la sociedad que les ha tocado vivir y no como meros receptores pasivos de la protección de los adultos, por ello rompe con el viejo modelo asistencial de atención a la infancia basado en la tradición de recoger a los niños y niñas en las instituciones y da paso a un nuevo modelo que, además de recoger los derechos de la infancia, opta por favorecer el desarrollo integral del niño y la niña abordando la atención integral de sus necesidades (p. 3).

Tras finalizar el periodo para el que estaba programado el Plan de acción para la infancia y la adolescencia en dificultad social de la comunidad autónoma de Cantabria (2007-2009) desde la Dirección General de Políticas Sociales (2009) se planteó la necesidad de aprobar un proyecto de carácter social, duradero en el tiempo, con un apoyo legal, unos objetivos, unos recursos tanto personales como materiales claramente definidos, unos programas específicos y un proceso de evaluación determinado, el cual se conoce como Proyecto Marco de Centros de día para la atención a infancia y adolescencia en riesgo de desprotección y desprotección moderada. Este proyecto se aprobó el jueves, 14 de abril de 2011 en el Boletín Oficial de Cantabria número 73 mediante la Resolución por la que se aprueba el “Proyecto Marco de Centros de Día para la Atención a la Infancia y Adolescencia en Riesgo de Desprotección y Desprotección Moderada” (Comunidad autónoma de Cantabria, 2011).

2. OBJETIVOS

Mediante la elaboración de este trabajo se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

- Analizar la normativa que se encarga de regular el funcionamiento de los centros de día para la atención a la infancia y la adolescencia.
- Conocer la metodología que se lleva a cabo en los centros de día para la atención a la infancia y la adolescencia y saber cuáles son los objetivos que se pretenden conseguir en dichos centros.
- Definir cuáles son los recursos tanto humanos como materiales que son necesarios para el funcionamiento de los centros de día para la atención a la infancia y la adolescencia.
- Valorar los resultados de los servicios que se ofrecen desde los centros de día de atención a la infancia y la adolescencia de Cantabria.

3. JUSTIFICACIÓN

La realización de un trabajo de Fin del Grado en Educación Social no puede pasar por alto la consideración que desde los ámbitos profesionales de la Educación Social se hace de la profesión del Educador Social. Tal y como se define en el Código Deontológico del Educador y Educadora Social, la Asociación Estatal de Educación Social (ASEDES, 2007) afirma que la Educación Social consiste en:

Un derecho de la ciudadanía que se concreta en el reconocimiento de una profesión de carácter pedagógico, generadora de contextos educativos y acciones mediadoras y formativas, que son ámbito de competencia profesional del educador social, posibilitando:

- La incorporación del sujeto de la educación a la diversidad de las redes sociales, entendida como el desarrollo de la sociabilidad y la circulación social.
- La promoción cultural y social, entendida como apertura a nuevas posibilidades de la adquisición de bienes culturales, que amplíen las perspectivas educativas, laborales, de ocio y participación social (p.12).

En relación con la definición de Educación Social que plantea el Código Deontológico del Educador y Educadora Social (ASEDES, 2007) se puede decir que este trabajo está claramente relacionado con tal definición, ya que a través de él se analiza y describe un contexto educativo, cuyo objetivo es ofrecer a un grupo de la sociedad (en concreto al grupo de infancia y adolescencia) nuevas oportunidades que favorezcan su desarrollo personal y social.

En el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (Boletín Oficial del Estado, 2007) por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias se define a la Educación Social como:

Una profesión de carácter pedagógico que genera contextos educativos. El educador social es un profesional que realiza una intervención socioeducativa con personas y en sus contextos, con el fin de que logren su desarrollo personal y social, su integración y participación en la comunidad en diferentes ámbitos

sociales, desempeñando con otros profesionales una función de intervención social y educativa en contextos sociocomunitarios (Real Decreto, 2007).

Además de definir a la figura del educador social, en este decreto se enumeran las competencias que debe desarrollar un profesional de este ámbito. Dichas competencias son clasificadas como Competencias Generales y Competencia Específicas y son definidas como:

Las competencias generales pretenden dotar a los estudiantes de conocimientos, habilidades y actitudes útiles para desenvolverse en el ámbito profesional de la educación. Se trata de un conjunto de capacidades que los estudiantes desarrollarán a lo largo de su vida universitaria y que servirán para familiarizarse con el ámbito profesional (Real Decreto, 2007).

El desarrollo de estas competencias se produce a lo largo de las diferentes asignaturas que se imparten durante los cuatro años de formación académica, mientras que las competencias específicas se desarrollan exclusivamente en las asignaturas de formación específica. En el Real Decreto se afirma que las competencias específicas “incluyen las habilidades, actitudes y conocimientos propios de la profesión de la Educación Social” (Real Decreto, 2007).

Tanto las competencias generales como las específicas son adquiridas en el proceso de formación del Grado en Educación Social, uno de los elementos que contribuyen en este proceso es la realización del Trabajo de Fin de Grado, a través del cual se pretende que los alumnos demuestren los conocimientos y las habilidades adquiridas durante los cuatro años de formación. Algunas de las competencias que considero que se desarrollan en el proceso de elaboración del TFG son:

- Identificar y emitir juicios razonados sobre problemas socioeducativos para mejorar la práctica profesional.
- Diagnosticar situaciones complejas que fundamenten el desarrollo de acciones socioeducativas.
- Elaborar y gestionar medios y recursos para la intervención socioeducativa.

Para la elaboración del TFG ha sido necesario detectar una problemática social y una vez detectada se ha analizado la situación existente. En este caso la problemática social que se va a tener en cuenta son los menores en riesgo de desprotección. La acción socioeducativa que se va a tener en cuenta son los centros de día para la atención a la infancia y la adolescencia y a través de ellos se realiza la intervención socioeducativa con la población a la que va destinado el recurso de los centros de día.

- Intervenir en proyectos y servicios socioeducativos y comunitarios.

Para elaborar el TFG ha sido necesario intervenir en un proyecto socioeducativo, en este caso a través del practicum de profundización de Educación Social se ha tenido la posibilidad de participar en un servicio socioeducativo como es un centro de día de atención a la infancia y la adolescencia, lo que ha facilitado la búsqueda documental de la información relacionada con dicho recurso.

- Realizar estudios prospectivos y evaluativos sobre características, necesidades y demandas socioeducativas. En particular, saber manejar fuentes y datos que le permitan un mejor conocimiento del entorno y el público objetivo para ponerlos al servicio de los proyectos de educación social.

Esta competencia es fundamental para poder realizar un TFG, ya que es imprescindible manejar diferentes fuentes y diversa información relacionada con la temática que se va a tratar.

- Conocer las políticas de bienestar social y la legislación que sustentan los procesos de intervención socioeducativa.

A la hora de realizar un proyecto o un estudio sobre un contexto socioeducativo determinado es necesario conocer la legislación vigente que está relacionada con el tema. Para elaborar el TGF se han buscado las leyes más importantes que determinan y tienen relación con el recurso socioeducativo mencionado, los centros de día de atención a la infancia y la adolescencia.

- Conocer las características fundamentales de los entornos sociales y laborales de intervención.

Esta competencia es muy importante ya que para la elaboración de cualquier proyecto o programa es imprescindible conocer el entorno en el que vamos a trabajar y las características que lo rodean. Mediante la elaboración del TFG se ha adquirido esta competencia tanto a través de las búsquedas documentales sobre dicha temática como a través de la participación en el periodo de prácticas en uno de los centros de día de atención a la infancia y la adolescencia de Cantabria

- Mostrar una actitud empática, respetuosa, solidaria y de confianza hacia los sujetos e instituciones de educación social.

Esta competencia también ha sido adquirida a través de la elaboración del TFG, ya que para conocer en profundidad el recurso socioeducativo del que trata dicho trabajo, ha sido necesaria la intervención tanto con los usuarios de uno de los centros de día como con los diferentes profesionales que allí trabajan, siempre mostrando una actitud empática y respetuosa con todos ellos.

4. FUNDAMENTACIÓN TEORICA Y ANTECEDENTES

El Código Civil Español califica como menores de edad a todas aquellas personas que no han cumplido los 18 años. El artículo 315 del Código Civil reza “la mayor edad empieza a los dieciocho años cumplidos” (Código Civil, 2011). La organización mundial Amnistía Internacional también reconoce como menores a todos los individuos que no han cumplido los 18 años de edad.

Por otro lado, la Convención de los Derechos del niño, la cual está en vigor desde el 2 de septiembre de 1990, define al niño como “todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad” (Convención de los Derechos del Niño, 1990).

Maslow (1943) ofrecía un intento de clasificar las necesidades que presenta un ser humano en la siguiente pirámide:



Ilustración 3. Jerarquía de las necesidades humanas. (Maslow, 1943).

Las necesidades se muestran en forma de pirámide ya que para adquirir las necesidades situadas en la parte superior de la pirámide es imprescindible haber cubierto antes las necesidades más básicas situadas en la parte inferior.

Mucho más actual que los planteamientos de Maslow, la Convención sobre los derechos del niño corrobora la necesidad consensuada de garantizar que los niños gocen de una protección especial de los derechos que se consideran básicos para su progreso y desarrollo sin taras ni limitaciones (Unicef, 2006).

En parte debido a la imposibilidad de los menores de poder hacer oír sus necesidades en comparación con otros grupos sociales como pueden ser los adultos, (no votan, no tienen acceso tan fácilmente a los medios de comunicación, están menos organizados) el segmento de la población formado por la infancia, adolescentes y jóvenes suele estar manifiestamente menos atendido. Su vulnerabilidad ha pasado bastante desapercibida durante un período importante de nuestra historia reciente y sólo en las últimas décadas se ha intentado llegar a acuerdos para que todos tengan sus derechos y estén protegidos socialmente, independientemente de sus características sociales, culturales y de etnia (Gobierno de Cantabria, 2007).

Haciendo hincapié en el hecho de que en muchas ocasiones los derechos y las necesidades de los menores no han sido tenidos en cuenta a lo largo de la historia como los de cualquier otro grupo social, se plantea el concepto de Estado del Bienestar, con el fin de que todas las personas que forman la sociedad tenga los mismos derechos y las mismas oportunidades, independientemente de su edad.

El Estado de Bienestar “incluye las intervenciones del Estado (tanto en el nivel central como en los niveles autonómico y local) dirigidas a mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población” (Navarro, 2005). Algunas de estas intervenciones son los servicios públicos que ofrece el Estado, como la sanidad, la educación, los servicios de ayuda a las familias, las viviendas sociales o los servicios sociales, en estos últimos nos centraremos a lo largo de este trabajo.

Fernández Sánchez (2013) entiende por Estado de Bienestar lo siguiente:

El conjunto de actividades desarrolladas por los Gobiernos que guardan relación con la búsqueda de finalidades sociales y redistributivas a través de los presupuestos del Estado. Se refiere, por tanto, a la actividad desarrollada por la Seguridad Social en cuatro frentes: transferencias en dinero, cuidados sanitarios (un sistema de salud universal y gratuito), servicios de educación y provisión de vivienda, alimentación y otros servicios (p.1).

El economista John Maynard Keynes (Keynes, 1929) calificó al estado de bienestar como un concepto político que promueve que sea el Estado el que se encargue de intervenir activamente en la economía y la sociedad, haciéndose cargo de los servicios y derechos de la población que sufre desigualdades económicas, con el objetivo de garantizarles una situación de bienestar. El estado de Bienestar ofrece una serie de servicios dirigidos a toda la sociedad, independientemente de sus características (Skidelsky, 1994).

La progresión de la importancia concedida al concepto de Estado de Bienestar ha ido produciendo reacciones en los distintos ámbitos de las sociedades avanzadas hasta que, el 20 de noviembre de 1989, en Nueva York, se creó el primer instrumento jurídico capaz de reconocer los derechos de los niños, niñas y adolescentes, conocido como la Convención sobre los Derechos del Niño. España se adhirió el 26 de enero de 1990 (Unicef, 2006).

En el año 1989 fue aprobada como tratado internacional de derechos humanos la Convención sobre los Derechos del Niño. En sus 54 artículos se desarrollan los derechos sociales, culturales, civiles y políticos de todos los niños, independientemente de su cultura, religión, nacionalidad o sexo (Convención sobre los Derechos del Niño, 1989).

La Convención sobre los Derechos del Niño (Convención sobre los Derechos del Niño, 1990) define el término niño/a como “todo ser humano desde su nacimiento hasta los 18 años de edad, salvo que haya alcanzado antes la mayoría de edad por términos legales y se les reconoce como agentes sociales y como titulares activos de sus propios derechos” (Nueva York, 1989).

En su articulado no sólo se habla de los derechos de los niños, también se hace referencia a las obligaciones y responsabilidades de los padres, los profesores, los profesionales de la salud y otros profesionales de diferentes ámbitos, los cuales en su día a día tienen la posibilidad de llevar a cabo comportamientos que permitan que los derechos de los niños sean respetados o por el contrario no se lleven a cabo.

Alguno de los aspectos que se mencionan a través de los diferentes artículos son la obligación que tiene el Estado de hacer todo lo posible para que los derechos de los niños se cumplan ya sea a través de la implantación de medidas o leyes que regulen

estos derechos o en caso de no cumplirse, el Estado debe asegurar la protección de los menores, en el caso de que los padres o personas responsables no puedan asegurar dicha protección.

Además de la Convención sobre los Derechos del Niño, en el año 1992 en el Parlamento Europeo se aprobó la Carta Europea de Derechos del Niño (Parlamento Europeo, 1992), en la cual se detallan una serie de requisitos que deben cumplirse en relación con los niños con el fin de conseguir su bienestar absoluto.

En el artículo 6 de la Carta Europea de Derechos del Niño (Parlamento Europeo 1992), se afirma lo siguiente:

Ningún niño podrá ser objeto, en el territorio de la Comunidad, de discriminación alguna por razón de nacionalidad, filiación, orientación sexual, etnia, color, sexo, lengua, origen social, religión, creencias, estado de salud y otras circunstancias, ni por ninguna de estas causas referidas a sus padres.

La regulación normativa relativa a la atención de la infancia es privativa de cada país pero en las últimas tres décadas estas han estado influidas determinadamente por las aprobadas en la Convención sobre los derechos del niño. Sorprende, no obstante, que algunos países desarrollados como, por ejemplo, Estados Unidos, no la hayan ratificado todavía. Tales normativas hacen más fácil la identificación de situaciones en las que se ven menoscabados los derechos de los menores lo que lleva a autores como Balcells y Alsinet (2000) a definir las de la siguiente forma:

Hablamos de infancia en situación de riesgo social cuando alguna de estas situaciones se dan: reconocimiento internacional de sus derechos inalienables, el reconocimiento de las consecuencias cognitivas, afectivas y sociales que tiene en la infancia el hecho de vivir en una situación carencial y el reconocimiento de la inadaptación social como fruto de un proceso de aprendizaje que se inicia en la infancia en riesgo social (p. 111).

Un ejemplo de la incorporación de esos principios a la legislación interna de los países lo constituye la Constitución Española, que incluye en su articulado que “los Poderes Públicos deben asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y de los niños, niñas y adolescentes” (Constitución Española, 1978).

En su desarrollo otro conjunto de normativas vienen a dar mayor solidez a dichos principios. Así, la Ley Organiza 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (Jefatura del Estado, 1996) y la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero (Jefatura del Estado, 2000), de Responsabilidad Penal de los Menores, se encargan de ofrecer protección a los menores en situaciones de desprotección.

Todas las leyes y los documentos que hacen referencia al bienestar y a que los derechos de la infancia y la adolescencia no sean vulnerados se basan en las necesidades que padecen este grupo de la sociedad. Como afirma Guardini (1997, p. 23), “a lo largo de la vida, una persona pasa por diferentes etapas, la infancia, la adolescencia, la adultez y la vejez”, es por ello que dependiendo de la etapa de la vida por la que está pasando una persona, los intereses y las necesidades que muestren son diferentes.

En los primeros meses de la vida de un ser humano las necesidades son meramente biofisiológicas. A medida que un individuo crece sus necesidades se van ampliando, y se necesita aprender, memorizar, pensar, relacionarse con otras personas, establecer vínculos afectivos, etc.

Según López Sánchez (1995) podemos clasificar las necesidades durante la infancia de la siguiente manera:

1) Necesidades de carácter físico – biológico:

- Alimentación.
- Higiene.
- Actividad física: ejercicio y juego.
- Integridad física y protección de riesgos reales.
- Salud.
- Temperatura.
- Sueño.

2) Necesidades mentales y culturales:

- Estimulación sensorial.
- Exploración física y social.
- Conocimiento de la realidad física y social.

- Adquisición de un sistema de valores y normas.
- Adquisición de saberes escolares y profesionales.
- Interpretación del mundo, el ser humano y el sentido de la vida.

3) Necesidades emocionales y afectivas:

- Necesidad de seguridad emocional, protección, afecto y estima: el vínculo de apego.
- Necesidad de una red de relaciones sociales: el vínculo de amistad y el sentido de comunidad.
- Necesidad de interacción sexual placentera: los afectos sexuales del deseo, la atracción y el enamoramiento.

4) Necesidad de participación social. La autonomía y la disciplina.

El hecho de que las necesidades que se presentan en la etapa de la infancia sean cubiertas de una u otra forma depende principalmente de los agentes de socialización con los que tiene relación la persona. Podemos definir a los agentes de socialización o agentes socializadores como las distintas personas, grupos e instituciones que orientan la vida, actitudes, pensamiento emociones y comportamientos de una persona, es decir, todo lo que influye en una persona para que su comportamiento y el modo de afrontar determinadas situaciones sean de una u otra forma.

“La socialización tiene como resultado la interiorización de normas, costumbres, creencias y valores, gracias a los cuales el individuo puede relacionarse con los demás miembros de la sociedad” (Valero, 2009, p. 83).

Las personas desde el momento en el que nacen están dentro de un grupo social determinado, normalmente dentro de la familia, es este grupo el que se encargará de intentar inculcar unos valores y unas ideas determinadas, dependiendo de la cultura y el entorno en el que se nazca, esos valores e ideas serán de una u otra forma. “Los principales agentes socializadores son la familia, la escuela, el grupo de pares o iguales, la religión, el puesto de trabajo y los medios de comunicación” (Valero, 2009, p. 93).

Balcells y Alsinet, (2000) afirman lo siguiente:

Es muy importante que las necesidades de los niños, principalmente en sus primeros años de vida, sean atendidas por las personas más significativas que puedan ser capaces de establecer un vínculo seguro y estable con ellos. Este hecho permite prevenir la formación de personalidades inestables, inmaduras e incluso agresivas (p. 255).

Se habla de infancia y/o adolescencia en situación de riesgo social en el momento en que algún menor no tiene cubiertas sus necesidades básicas o alguno de sus derechos se ha visto vulnerado (De Paul y Arruabarrena, 2001).

En relación con la vivencia de una posible situación de riesgo, Balcells y Alsinet (2000) afirman lo siguiente:

Cuando un niño o un adolescente están en situación de riesgo, tienden a adquirir y aprender una determinada forma de interactuar con su entorno, por lo que la situación carencial en la que vive afecta directamente al desarrollo de su personalidad y de su socialización (p. 112).

Según el Manual de Cantabria “Detección y notificación de situaciones de desprotección infantil desde el Sistema Educativo” (ICASS, 2011, p.19) basado en la obra de López Sánchez (1995) se habla de riesgo de desprotección cuando “un niño, niña o adolescente vive y/o se desenvuelve en entornos familiares o sociales cuyas condiciones pueden provocar un daño significativo a corto, medio y/o largo plazo en su bienestar y desarrollo”.

Por otro lado nos referimos a situación de desprotección “cuando un niño, niña o adolescente tiene necesidades básicas sin satisfacer, y eso sucede durante un período de tiempo suficientemente amplio como para provocar un daño severo en su salud y desarrollo o colocarle en riesgo de sufrirlo” (ICASS, 2011, p. 21).

En relación con las situaciones de riesgo a las que se pueden enfrentar los menores, desde la mayor parte de las sociedades avanzadas se ofrecen una serie de servicios sociales con el fin de evitar y erradicar las posibles situaciones de riesgo que puedan sufrir.

Las instituciones son las encargadas de ofrecer estos servicios, poniendo en práctica programas de acción socioeducativa para prevenir las situaciones de riesgo social de la infancia y la adolescencia.

Balsells (2006) comparando procedimientos de intervención sobre situaciones de riesgo en dos regiones diferentes, en Cataluña (España) y en Québec (Canadá) concluyó que independientemente del país en el que se produce la situación de riesgo, los profesionales se enfrentan a retos similares a la hora de intervenir con las familias. El principal reto con el que se han encontrado es el hecho de que las familias no reconocen ni aceptan la problemática que están viviendo, lo que conlleva que el trabajo de los profesionales sea más intenso, porque para poder intervenir con ellas es imprescindible que reconozcan su situación y colaboren con los profesionales. Balsells (*ibid.*) afirma que “en ambas regiones existe una estructura que clasifica los servicios, por un lado los servicios de base y por otro los servicios especializados en situaciones de riesgo para la infancia y la adolescencia” (p. 382).

“Los servicios de base se plantean como el punto de acceso más inmediato para el ciudadano y como la puerta de entrada a un conjunto de recursos y servicios destinados a la población” (Balsells 2006, p. 382). El procedimiento que se realiza para que una familia pueda ser beneficiaria de los recursos de carácter social que se ofertan se basa en una valoración realizada por los profesionales de los SSAP, y son ellos los que se encargan de conceder la plaza si la familia valorada cumple los requisitos necesarios. Es necesario conocer en profundidad cuál es la situación de la familia y por qué demanda dicho recurso. Son muchas y muy diversas las causas que ponen en situación de riesgo o de desprotección a los menores. Entre otras encontramos que en muchos casos los padres de los niños y adolescentes que padecen estas situaciones presentan problemas emocionales o síntomas de estrés.

Alguno de los síntomas que presentan los padres pueden ser: baja autoestima, escaso control de los impulsos, depresión, altos niveles de ansiedad, escasa tolerancia a la frustración, insatisfacción profesional, falta de habilidades para la crianza y la educación de sus hijos o trastornos emocionales entre otros (De Paul y Arruabarrena, 2001).

Los agentes socializadores son muy importantes en la vida de un menor por lo que las características del principal agente de socialización -la familia- influye en gran medida en su desarrollo. Algunas de las situaciones que pueden provocar que un niño sufra una situación de desprotección o esté en riesgo de sufrirla pueden ser la existencia de conflictos en la pareja, violencia intrafamiliar, violencia de género, aislamiento social, falta de redes de apoyo social formal e informal, ausencia prolongada de los progenitores, exceso de actividades sociales y profesionales, familias desestructuradas, escasos ingresos económicos, dificultades laborales, falta de vivienda, inexistencia de condiciones básicas de habitabilidad de la vivienda, marginación o violencia en el entorno (De Paul y Arruabarrena, 2001).

Cuando alguno de los factores que se han mencionado anteriormente afecta en la situación de un menor, los Servicios Sociales son los encargados de intervenir para que esa situación se modifique. Las intervenciones que se llevan a cabo desde los Servicios Sociales según el Manual de Servicios Sociales de Cantabria. (2010) deben centrarse en:

- Salvaguardar los derechos del niño o el adolescente.
- Proporcionar a los padres y madres los apoyos necesarios para resolver sus dificultades y poder ejercer el rol parental de manera adecuada.
- Garantizar un entorno estable y seguro en el que tengan satisfechas sus necesidades básicas:
 - o Necesidad de cuidados físicos (alimentación, cobijo, vestido, higiene, sueño, actividad física, atención médica) y protección frente a peligros reales.
 - o Necesidad de crecimiento físico y de ejercitar las funciones físicas y mentales.
 - o Necesidad de afecto, aprobación, amor y seguridad en las relaciones afectivas, y oportunidad de relacionarse con otros.
 - o Necesidad de tener nuevas experiencias, recibir ayuda para relacionarse con el entorno y resolver problemas en la interacción social, alcanzando progresivamente niveles de responsabilidad adecuados a la edad.

- Necesidad de disciplina y control consistentes y apropiados a la edad, y guía y orientación de la conducta.
- Necesidad de lograr paulatinamente mayores cotas de participación en las tomas de decisión y autonomía personal.
- Necesidad de desarrollo intelectual, disponer de estimulación sensorial, oportunidades para la exploración física y social, comprender progresivamente la realidad física y social, y desarrollar valores morales.

Teniendo en cuenta los aspectos mencionados anteriormente y con el objetivo de poner en práctica cada una de las intervenciones que se han detallado, desde los servicios sociales se crea un recurso que pretende cubrir las necesidades que los menores demanden. Este recurso se conoce como los centros de día para la atención a la infancia y la adolescencia.

5. LOS CENTROS DE DÍA DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Desde la Dirección General de Políticas Sociales del Gobierno de Cantabria, más concretamente desde los Servicios Sociales de Atención Primaria (SSAP) dependientes de las entidades locales, se lleva muchos años trabajando con el fin de llevar a cabo actuaciones destinadas a mejorar las condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes de la comunidad autónoma, especialmente de los menores que se encuentran en situación de desprotección.

En el año 2004, la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria realizó una evaluación para conocer cuál era la situación real de los servicios que hasta ese momento se estaban destinando a este grupo de la población.

Los resultados de esta evaluación se recogen en el Plan de Acción para la Infancia y la Adolescencia en Dificultad Social de la Comunidad Autónoma de Cantabria, elaborado con la intención de centrarse en dicho colectivo durante los años 2007 y 2009.

Dicho estudio posibilitó decidir que las acciones que se realizan con los menores y sus familias, ya sean preventivas o de intervención, deben realizarse desde los SSAP más cercanos, lo que facilita que el profesional conozca el contexto y los recursos de los que dispone esa zona. También se detectó la ausencia de programas específicos de prevención en situaciones de desprotección infantil y la ausencia de una organización territorial que delimitase las zonas de intervención.

Otras carencias detectadas fueron: la falta de protocolos de comunicación y derivación, falta de un nivel administrativo de acogimiento residencial o el incremento de los programas de los menores con medidas judiciales. Desde los Servicios Sociales de Familia e Infancia de Cantabria se pretende que los SSAP de las entidades locales y ellos mismos trabajen de una forma coordinada y utilizando unas estrategias comunes.

Algunos de los objetivos que se enumeran en el Plan de Acción para la Infancia y la Adolescencia en Dificultad Social (Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, 2007) son:

- Reordenar el Servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia de la Dirección General de Servicios Sociales.
- Fomentar la detección precoz de situaciones de desprotección infantil desarrollando el trabajo en red con el sistema sanitario y educativo.
- Promover el desarrollo de programas de prevención secundaria.
- Impulsar la calidad y la eficacia de las intervenciones con adolescentes en conflicto social
- Desarrollar programas de tratamiento especializados en la intervención con niños, niñas y adolescentes de los sistemas de protección y responsabilidad penal de los menores.

Una consecuencia directa del Plan mencionado fue el diseño de los centros de día para la atención a la infancia y adolescencia en riesgo de desprotección y desprotección moderada.

La incorporación de los menores a dichos centros pasaba a ser así una actividad protocolizada para lo que había que valorar individualmente la casuística en función del nivel de desprotección detectado.

En el Manual de Servicios Sociales de Cantabria, elaborado por el Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICAAS, 2009) se clasifican las situaciones de riesgo de desprotección de la siguiente forma:

- Situación de riesgo en la prestación de cuidados: serían aquellas en las que debido a problemas familiares o situaciones de crisis se prevé que pueden limitar de forma significativa la capacidad de los padres y madres para proporcionar un cuidado y atención adecuada al niño, niña o adolescente, incluso antes de su nacimiento, provocando la aparición en un futuro próximo de situaciones de desprotección.

- Cuidado parental inadecuado: los padres y madres utilizan unas pautas educativas o de cuidado claramente inadecuadas pero no han provocado un daño significativo en el niño, niña o adolescente, pero si se mantiene esa situación podrán aparecer problemas en el futuro.
- Situaciones de desprotección moderada: aquellas en las que un niño, niña o adolescente tienen sus necesidades básicas sin satisfacer, y eso sucede durante un período de tiempo lo suficientemente amplio como para provocar un daño, pero su desarrollo no se encuentra comprometido, ni la situación alcanza la suficiente entidad, intensidad o persistencia que fundamente la declaración de desamparo (p. 10).

Para iniciar el proyecto de creación de Centros de Día para la atención a la Infancia y la Adolescencia, uno de los primeros aspectos que se han tenido en cuenta es la legislación vigente. En el artículo 39 del Capítulo Tercero de los principios rectores de la política social y económica se cita la obligación de los Poderes Públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, y la protección integral de los hijos menores y adolescentes (Constitución Española, 1978).

También se ha tenido en cuenta la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de Enero, de Protección Jurídica del Menor de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil (Jefatura del Estado, 1996), en la que se enumeran todos los derechos de los menores, así como las capacidades que estos poseen, ya que se les debe tener en cuenta como sujetos activos, participativos y creativos que son, teniendo sus propios ideales y sus propias opiniones. Otras leyes en las que se basa la actuación con menores en situación de riesgo son la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (Jefatura del Estado, 1985) que dispone que el Municipio ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de prestación de Servicios Sociales y de promoción y inserción social y la Ley 21/1987, de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil (Jefatura del Estado, 1987), y Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción que, modifica el tratamiento de las situaciones de desprotección infantil desjudicializándolo y derivándolo hacia el sistema de Servicios Sociales (Jefatura del Estado, 2000).

Otro documento tenido en cuenta ha sido la Carta Europea de Derechos del Niño, en la que se detallan una serie de artículos en los que quedan reflejados todos los derechos de los niños pertenecientes a la Comunidad Europea (Parlamento Europeo, 1992).

Por último es importante señalar la normativa autonómica, en este caso la de Cantabria. El Estatuto de Autonomía de Cantabria, en la Orden SAN/21/2012, de 13 de junio, por la que se convocan plazas y se establecen los criterios para su adjudicación en los Centros de Atención a la Primera Infancia dependientes del Instituto Cántabro de Servicios Sociales para el periodo 2012/2013. en el artículo 24.23 (Boletín Oficial de Cantabria, 2012) recoge la competencia exclusiva en materia de atención y protección de los niños, niñas y adolescentes residentes en el territorio de la Comunidad Autónoma.

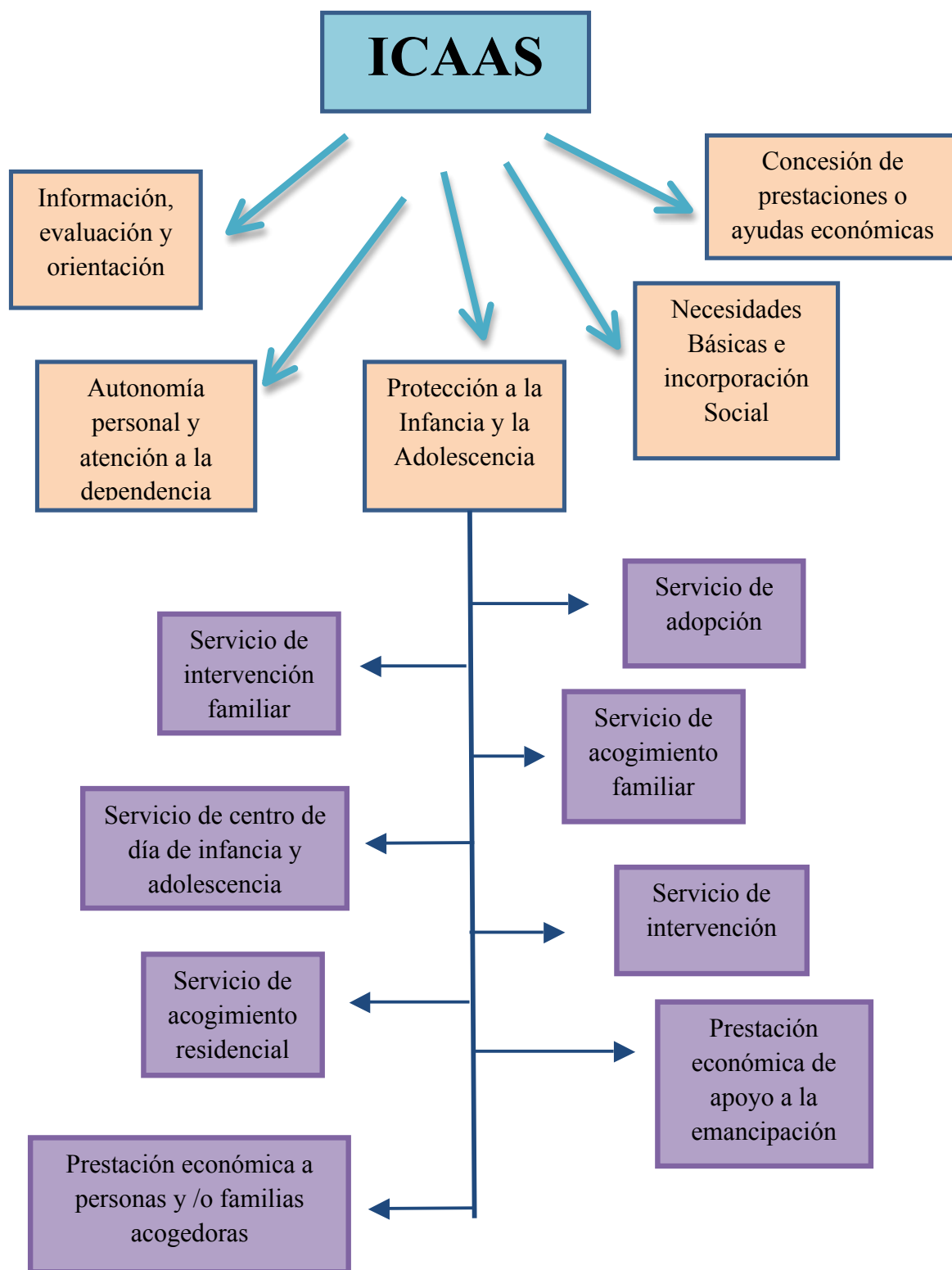
También es importante destacar la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales, que regula el Sistema Público de Servicios Sociales (Boletín Oficial de Cantabria, 2007) artículo 15 d) en el que se recoge la obligación de los SSAP de contar con un programa de atención a la infancia y familia, dirigido a atender a niños, niñas y adolescentes en riesgo de desprotección y/o desprotección moderada con el objetivo de asegurar el normal desarrollo de los menores.

Desde la Dirección General de Políticas Sociales, más concretamente desde la Consejería de Empleo y Bienestar Social se trabaja con el fin de ofrecer a toda la población una serie de servicios y de posibilidades que garantizan el bienestar de la población teniendo en cuenta las leyes que hemos mencionado anteriormente.

La institución que se encarga de garantizar el bienestar del colectivo infancia y adolescencia de Cantabria, además de ofrecer otros servicios a los diferentes grupos de población como puede ser la tercera edad o los inmigrantes, es el Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS), cuyas funciones, establecidas por la Consejería de Empleo y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria (ICAAS, 2009) son: Información, evaluación y orientación; Protección a la Infancia y la Adolescencia; Autonomía personal y atención a la dependencia; Necesidades Básicas e incorporación Social y aquellas funciones relacionadas con la concesión de prestaciones o ayudas económicas.

El ICASS ejecuta la función de Protección a la Infancia y la Adolescencia mediante un conjunto de medidas como son: servicios de intervención familiar, servicios de centro

de día de infancia y adolescencia, servicio de acogimiento familiar, servicios de acogimiento residencial, servicio de adopción, servicio de intervención terapéutica y rehabilitadora, prestación económica de apoyo a la emancipación y prestación económica a personas y /o familias acogedoras.



A través de los servicios prestados por los centros de día se pretende proporcionar a los niños, niñas y adolescentes un entorno y atención adecuada a sus necesidades básicas cuando la familia no puede proporcionárselo, así como en los casos en que sea preciso, la atención especializada necesaria que ayude a superar los efectos de desprotección (ICASS, 2009).

El marco legislativo por el que se rige la prestación de estos servicios incorpora a la normativa de carácter nacional la específica de la comunidad autónoma. Más concretamente la normativa autonómica que sirve de referencia para la actuación desde los centros de día es la siguiente:

- Ley de Cantabria 2/2007 de 27 de Marzo, de Derechos y Servicios Sociales, reguladora del Sistema Público de Servicios Sociales (Boletín Oficial de Cantabria, 2007).
- El Decreto 40/2008, de 17 de abril, por el que se regulan la Autorización, la Acreditación, el Registro y la Inspección de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria, 2008).
- Ley 8/2010, de 23 de diciembre, de garantía de derechos y atención a la infancia y la adolescencia (Boletín Oficial de Cantabria, 2010).

Se pretende que desde los centros de día se atienda a personas menores de edad entre los 6 y los 17 años durante algún período del día de forma complementaria a su horario escolar obligatorio, asegurándoles la cobertura de sus necesidades básicas, en el caso de que existieran razones que dificultaran su cuidado adecuado en el núcleo familiar.

Una vez elaborado el proyecto de centros de día, y a través de la Resolución del 14 de abril de 2011 (Boletín Oficial de Cantabria, 2011), por la que se aprueba el “Proyecto Marco de Centros de Día para la atención a la Infancia y Adolescencia en Riesgo de Desprotección y Desprotección Moderada” (Dirección General de Políticas Sociales, 2009) se instauró dicho servicio en diferentes zonas de Cantabria. El servicio se conoce como la Red de Centros de Día de Infancia y Adolescencia.

En la actualidad un total de 12 centros forman esta Red de centros de día y se distribuyen por distintos puntos de la geografía de la comunidad autónoma de Cantabria. Los diferentes centros se conocen como:

- 1- Centro de Atención a la Infancia y la Adolescencia. (Laredo)
- 2- Centro de Día de Infancia, Adolescencia y Familia. (Santoña)
- 3- Centro de Día de Infancia (Colindres)
- 4- Centro de Día de Infancia (Castro Urdiales)
- 5- Centro atención a familias y atención a menores (Camargo)
- 6- Casa de los muchachos. (Torrelavega)
- 7- Centro de Día. (Puente San Miguel)
- 8- El Castio. (Suances)
- 9- Centro de día. (Los Corrales de Buelna)
- 10- La Guariza. (Reinosa)
- 11- El Esquilu. (Potes)
- 12- El Asubio. (San Vicente de la Barquera)

Los Centros de Día para la Infancia y la Adolescencia son un servicio que ofrece el Sistema Público de Servicios Sociales de Cantabria destinado a apoyar a familias que no pueden atender adecuadamente las necesidades de supervisión, cuidados y educación de sus hijos.

Este recurso lo dirigen los SSAP de cada zona, y a través de él se facilita la supervisión diaria de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de evitar y de reducir posibles situaciones de desprotección infantil. Además se intenta ofrecer a los menores el apoyo necesario para que puedan desarrollarse de una forma adecuada, a pesar de vivir en un entorno familiar disfuncional.

El objetivo principal por el que se plantea el Proyecto Marco (Dirección General de Políticas Sociales (2009) es:

Ofrecer a los niños, niñas y adolescentes que están en situación de riesgo de desprotección o de desprotección moderada un recurso a través del cual se les brinda un entorno seguro y enriquecedor, una atención adecuada a sus necesidades básicas y atención especializada en función de las necesidades de cada menor (p. 13).

La función que se desempeña desde el Centro de Día se centra mayoritariamente en apoyar y reforzar los objetivos que se plantean desde los Servicios Sociales en función de cada caso (Dirección General de Políticas Sociales, 2009). Estos objetivos se centran en:

- Realizar un seguimiento continuado de la situación de los niños, niñas y adolescentes, mediante la supervisión de los cuidados que reciben en sus familias y el contacto periódico con sus padres y madres.
- Promover la adquisición de hábitos y el desarrollo de habilidades que faciliten la integración de los niños, niñas y adolescentes y mejoren su relación con el entorno social y comunitario.
- Impulsar el desarrollo físico, psíquico y social de los niños, niñas y adolescentes.
- Reforzar las actitudes, aptitudes y capacidades de los niños, niñas y adolescentes como medio de mejorar sus relaciones sociales y el rendimiento académico.
- Fomentar el trabajo conjunto con las familias y con los niños, niñas y adolescentes, en todos aquellos aspectos que mejoren su integración social.
- Trabajar con los padres y madres habilidades que favorezcan un desarrollo físico, psíquico y social adecuado de sus hijos e hijas, fomentando su integración en la comunidad.

El Proyecto Marco (Dirección General de Políticas Sociales, 2009) plantea tanto el trabajo con los menores como con las familias. Mediante el trabajo con los niños, niñas y adolescentes se pretende:

- Supervisar el nivel de cuidados y atención recibidos en el entorno familiar.
- Evaluar el nivel de cobertura de las necesidades básicas.
- Detectar necesidades específicas de apoyo.
- Dotar a los menores de recursos para que puedan satisfacer adecuadamente sus necesidades.
- Prevenir o detectar precozmente el agravamiento de una situación de desprotección moderada.
- Potenciar recursos que les acercan a su bienestar personal y social.
- Incrementar las competencias necesarias para afrontar adecuadamente situaciones de riesgo.
- Ayudar a los menores a que sean más prosociales, como una forma positiva de prevenir las conductas antisociales.

Por otro lado, los objetivos que se persiguen a través del trabajo con las familias se centran en:

- Ofrecer apoyo colaborando en el mantenimiento de la unidad familiar.
- Establecer una vinculación positiva entre la familia y los profesionales del programa.
- Detectar necesidades específicas de apoyo de las figuras parentales.
- Capacitar a los padres y madres para manejar adecuadamente la conducta de sus hijos e hijas.
- Ayudar a mantener expectativas adecuadas con respecto a sus hijos e hijas.

La Red de Centros de Día de Cantabria ha llegado a estar formada por un total de trece centros de Día destinados a la Infancia y la Adolescencia. Actualmente, en el año 2014 siguen en funcionamiento doce de estos centros. Debido a la falta de recursos destinados a los servicios sociales uno de los centros, el de Cabezón de la Sal se vio obligado a cerrar en el año 2012.

En función de las subvenciones que reciben los Servicios Sociales, estos centros pueden ofrecer unos servicios u otros, siempre intentando brindar el mejor servicio posible al ámbito para el que están destinados, la infancia y la adolescencia. Dependiendo del tipo de centro, de sus instalaciones y de los recursos de los que se dispone, tanto el número de usuarios como de profesionales podrá variar. Según el Convenio entre el gobierno de Cantabria y los diferentes organismos que titularizan los centros de día de Infancia y Adolescencia por cada 15 usuarios debe haber un profesional. Hasta las 30 plazas la ley obliga a contratar a dos profesionales a media jornada, y a partir de 31 plazas, los profesionales contratados deben ser un total de 3 a media jornada (Dirección General de Políticas Sociales, 2009).

5.1. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS

Desde el Proyecto Marco (Dirección General de Políticas Sociales, 2009) se indican una serie de aspectos que deben cumplir los menores para poder tener acceso a una de las plazas que se ofertan desde los centros de día. Los requisitos que se deben cumplir son:

- Ser mayor de 5 años y menor de 18. Teniendo en cuenta que puntualmente, y fundamentalmente en períodos vacacionales, podrán asistir niños menores de esa edad, siempre y cuando su participación sea un medio para asegurar la asistencia al centro de sus hermanos mayores, y que, asimismo, podrá valorarse la conveniencia de participar jóvenes mayores de 18 años cuando la finalidad de su Plan de Caso sea la de “acompañamiento, seguimiento y/o control de la situación del menor y la familia”.

- Residir de forma estable o temporal en el municipio o mancomunidad donde esté situado el Centro de Día.
- Tener expediente de protección abierto en los SSAP del municipio /mancomunidad o en el Equipo Territorial de Infancia y Familia (ETIF) correspondiente, con alguna de las siguientes finalidades: apoyo específico al menor, preservación familiar – capacitación parental, preservación familiar – complemento familiar, evaluación en intervención, génesis de conciencia de problema y motivación de cambio o acompañamiento, seguimiento y/o control de la situación del menor y la familia.
- Presentar el padre y/o la madre importantes limitaciones en el ejercicio de sus responsabilidades parentales.
- Mantener una buena relación afectiva con su padre y/o con su madre, o con cualquier otra persona adulta de su entorno familiar.
- Presentar un pronóstico positivo de que puede beneficiarse del Centro de Día a medio-largo plazo, porque su padre y/o su madre pueden mejorar el trato y cuidado que le proporcionan, o están en disposición de permitir el apoyo del Centro de Día.
- Compromiso de participación del padre y/o de la madre en las actividades propuestas desde el Centro de Día.

5.2. RED DE CENTROS DE DÍA DE CANTABRIA

La Red de centros de día de Cantabria está integrada por 12 centros los cuales describimos en las Tablas 1 a la 12.

NOMBRE	Centro de Atención a la Infancia y la Adolescencia Laredo
TITULARIDAD	Instituto Cántabro de Servicios Sociales
Nº DE PLAZAS	100 plazas
SERVICIOS	<p>Estancia en el Centro. Desayuno, comida y merienda.</p> <p>Entrega y recogida de los niños en los colegios de Laredo.</p> <p>Refuerzo escolar en horario de mañana y tarde.</p> <p>Programas socioeducativos (habilidades sociales, banco de herramientas audiovisuales, grupos dirigidos, programa de competencias individuales, coordinación tutores y orientadores centros educativos).</p> <p>Servicio de Orientación Familiar. Atención e intervención psicológica. Derivación a servicios de Salud Mental infanto-juvenil. Espacio para Familias. Programa de transición a la vida adulta. Mediación en resolución de conflictos.</p> <p>Programa de acompañamiento en menores expulsados de centros educativos (menores con expediente en CAIA).</p> <p>Control sanitario por parte del equipo médico del Servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia.</p> <p>Actividades de ocio y tiempo libre.</p> <p>Programa de conciliación de la vida laboral y familiar (vacaciones escolares).</p>
PERSONAL	<p>1 Director. 1 Subdirectora. 1 Psicóloga 1 Psicopedagoga.</p> <p>2 Maestras educadoras. 2 Educadoras sociales.</p> <p>4 Integradores/as sociales. 7 Técnicos sociosanitarios. 1 Médico</p>

1 – Centro de día de Laredo.

NOMBRE	Centro de Día de Infancia, Adolescencia y Familia
TITULARIDAD	Ayuntamiento de Santoña
Nº DE PLAZAS	45 plazas
SERVICIOS	<p>Actividades de desarrollo personal y social: habilidades sociales, resolución de conflictos...</p> <p>Actividades de apoyo a los hábitos de estudio: apoyo escolar, actividades culturales...</p> <p>Actividades de tiempo libre y participación comunitaria: juegos, talleres, deportes...</p> <p>Actividades de apoyo familiar: grupos de padres y madres, charlas...</p>
PERSONAL	1 Coordinadora. 2 Educadoras

2 - Centro de día de Santoña.

NOMBRE	Centro de Atención a la Infancia y la Adolescencia de Colindres
TITULARIDAD	Ayuntamiento de Colindres
Nº DE PLAZAS	30 plazas
SERVICIOS	Actividades de apoyo a los hábitos de estudio: apoyo escolar, actividades culturales,... Actividades de desarrollo personal y social: habilidades sociales, resolución de conflictos,... Actividades de tiempo libre y participación comunitaria: juegos, talleres, deportes,... Actividades de apoyo familiar: grupos de padres y madres, grupos de hermanos, charlas,...
PERSONAL	1 coordinadora de centro. 1 educadora social. 1 psicopedagoga

3 - Centro de día de Colindres.

NOMBRE	Centro de Día de Infancia de Castro Urdiales
TITULARIDAD	Ayuntamiento de Castro Urdiales
Nº DE PLAZAS	45 plazas
SERVICIOS	Programa de tutorías. Promoción del desarrollo personal y social. Hábitos de estudio. Tiempo libre y participación comunitaria
PERSONAL	2 profesionales del ámbito socioeducativo

4 – Centro de día de Castro Urdiales.

NOMBRE	Centro de Atención a Familias – Centro de Día de Atención a Menores
TITULARIDAD	Ayuntamiento de Camargo
Nº DE PLAZAS	31 plazas
SERVICIOS	Apoyo escolar. Actividades de ocio. Orientación a padres y madres. Trabajo socioeducativo.
PERSONAL	1 Educadora Social. 2 Integradores Sociales.

5 - Centro de día de Camargo.

NOMBRE	Casa de los Muchachos
TITULARIDAD	Fundación Amigó
Nº DE PLAZAS	13 plazas.
SERVICIOS	Apoyo y seguimiento escolar. Comedor. Actividades de ocio y tiempo libre. Dinámicas individuales y grupales. Entrevistas y reuniones familiares. Contactos con centros educativos, servicios sociales, escuelas deportivas, sistema sanitario...
PERSONAL	1 Director. 1 Coordinador. 3 Educadores/as. 2 Personal de cocina y limpieza.

6 - Centro de día de Torrelavega.

NOMBRE	Centro de Día
TITULARIDAD	Mancomunidad Altamira-Los Valles
Nº DE PLAZAS	30 plazas.
SERVICIOS	Apoyo Escolar. Actividades de Ocio. Grupos de padres y madres.
PERSONAL	2 Educadoras Sociales

7 - Centro de Día de Puente San Miguel.

NOMBRE	El Castío
TITULARIDAD	Ayuntamiento de Suances
Nº DE PLAZAS	30 plazas
SERVICIOS	Apoyo socioeducativo. Actividades de ocio. Grupos de padres y madres
PERSONAL	1 Educadora Social. 1 Maestro.

8 – Centro de Día de Suances.

NOMBRE	Centro de Día de Infancia, Adolescencia y Familia – Los Corrales de Buelna
TITULARIDAD	Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna
Nº DE PLAZAS	30 plazas
SERVICIOS	Programa de Hábitos Saludables (merienda, deportes). Programa de Apoyo escolar. Talleres de Habilidades sociales (autoconcepto, autoestima, prevención de drogodependencias, sexualidad etc). Talleres de juegos y manualidades. Actividades de ocio y tiempo libre.
PERSONAL	2 Educadoras sociales.

9 – Centro de Día de Los Corrales de Buelna.

NOMBRE	La Gúariza
TITULARIDAD	Ayuntamiento de Reinosa
Nº DE PLAZAS	30 plazas.
SERVICIOS	Promoción del Desarrollo personal y social. Apoyo escolar y refuerzo educativo. Educación afectivo - sexual. Ocio y Tiempo libre. Apoyo padres - madres
PERSONAL	1 Educadora social. 1 Maestro

10 - Centro de día de Reinosa.

NOMBRE	El Esquilu
TITULARIDAD	Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia
Nº DE PLAZAS	30 plazas
SERVICIOS	Apoyo Escolar. Tutorías Individualizadas. Actividades de Ocio. Salidas diurnas y con pernociación. Intervención Familiar. Entrevistas con los responsables de los menores (padres, tutores, cuidadores, técnicos...).
PERSONAL	2 Educadores/as

11- Centro de día de Potes.

NOMBRE	Centro de Día de infancia y adolescencia “El Asubio”
TITULARIDAD	Mancomunidad de Los Valles de San Vicente
Nº DE PLAZAS	30 plazas
SERVICIOS	Apoyo escolar. Actividades de ocio y tiempo libre. Programa de habilidades sociales – Bienestar. Coordinación con familias. Programa de hábitos saludables: prevención de drogas, alimentación (meriendas saludables), sexualidad, ...
PERSONAL	2 Educadores/as

12 – Centro de día de San Vicente de la Barquera

Cada uno de los 12 centros de día ofrecen una serie de servicios dependiendo de los recursos disponibles de cada municipio, pero siempre teniendo en cuenta el objetivo principal de este recurso, el de ofrecer una atención especializada a todos los menores que lo demanden para intentar cubrir sus necesidades en la medida de lo posible, haciendo hincapié en el desarrollo de actividades de desarrollo personal y social, actividades de estudio, actividades de ocio y tiempo libre y de apoyo familiar.

El horario en el que este recurso está abierto al público depende de cada centro y de los servicios que oferta. A excepción del centro de Laredo y del de Torrelavega que disponen de un horario continuo de mañana y tarde, el resto están abiertos al público en horario de tarde, variando en función de los horarios de salida de los centros educativos a los que acuden los menores. Este horario oscila entre las 15:00 horas y las 17:30 horas de horario de apertura, y las 18:00 y las 20:00 horas para finalizar las actividades. Por lo general, en los periodos de vacaciones el horario se modifica, y las actividades se desarrollan por la mañana en vez de por la tarde (ICASS, 2009).

En la ilustración 4 se puede observar el número de plazas que ofertaba cada centro en el año 2010, se debe tener en cuenta que actualmente el centro de día de Cabezón de la Sal ha cesado su actividad, y se ha incorporado a la red de centros el de Castro Urdiales, por lo que el número total de centros que forman la red siguen siendo doce.

RED DE CENTROS DE DÍA		
CENTRO	TITULARIDAD	PLAZAS
CAIA de Laredo	Instituto Cántabro de Servicios Sociales	100
CASA DE LOS MUCHACHOS	Fundación Amigó	13
SANTOÑA	Ayuntamiento	45
CABEZÓN DE LA SAL	Ayuntamiento	35
POTES	Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia	30
CAMARGO	Ayuntamiento	45
SAN VICENTE	Mancomunidad de los Valles de San Vicente	30
REINOSA	Ayuntamiento	30
COLINDRES	Ayuntamiento	30
SUANCES	Ayuntamiento	30
PUENTE SAN MIGUEL	Mancomunidad Altamira-Los Valles	30
LOS CORRALES DE BUELNA	Ayuntamiento	30
TOTAL		448

Ilustración 4: Instituto Cántabro de Servicios Sociales (2010).

5.3. PROGRAMAS EDUCATIVOS REALIZADOS EN LOS CENTROS DE DÍA

Mediante los Centros de Día lo que se pretende es ofrecer a los niños, niñas y adolescentes un recurso a través del cual puedan ver cubiertas necesidades que en sus hogares no pueden ser atendidas. Se les ofrece un espacio de formación y ocio, con el fin de reforzar todas aquellas habilidades que en algún momento de sus vidas se están viendo delimitadas, como habilidades sociales y académicas.

El ICASS define textualmente a los Centros de Día para la atención a la infancia y la adolescencia como “un espacio físico en el que se fomentan diferentes actividades (como pueden ser actividades formativas, de ocio, culturales, dinamizadoras...)” (Dirección General de Políticas Sociales, 2009, p. 12).

Desde cada centro de día se llevan a cabo unas actividades diferentes, y cada profesional tiene la libertad de programar las actividades que uno considere, pero sin olvidarse de los cuatro programas principales que se plantean desde el Proyecto Marco, que son el programa de tutorías, el programa de promoción del desarrollo personal y social, el programa de hábitos de estudio y el programa de ocio y tiempo libre y participación comunitaria (Dirección General de Políticas Sociales, 2009).

Programa de tutoría.

El programa de tutorías consiste en la realización por parte de la figura del educador de entrevistas individuales con cada uno de los menores que acuda al centro, entrevistas con sus familias y entrevistas conjuntas en las que participen tanto los menores como los familiares, con el objetivo de tener la información suficiente para poder supervisar el grado de cuidados y atención que reciben los menores por parte de sus familiares. A través de las entrevistas el educador intenta trasladar diferentes técnicas y herramientas tanto a los menores como a sus familias, para que ellos mismos sean capaces de reconocer sus recursos y saber utilizarlos, además de fomentar así su autonomía personal.

Programa de promoción del desarrollo personal y social.

Este programa se dirige exclusivamente a los adolescentes mayores de 12 años. A través de él se les dota con diferentes técnicas para que en el desarrollo de su día a día sean capaces de ser más autónomos, se acepten a sí mismos, estén preparados para afrontar sus problemas en la medida de lo posible, se relacionen con otras personas, en definitiva, se les ofrecen técnicas para incrementar que utilicen sus propios recursos, facilitando así su desarrollo, tanto personal como social.

Programa de hábitos de estudio.

Mediante este programa se intenta complementar el papel de la familia con respecto a la educación de sus hijos, sin pretender sustituir los programas desarrollados desde los centros educativos. Se ofrece apoyo en las tareas derivadas de los centros escolares (deberes - estudio).

El objetivo principal de este programa es que los menores adquieran unos hábitos y unas rutinas de estudio, con el fin de que no sólo hagan los deberes y estudien en el centro de día, sino que alcancen una rutina diaria y que la pongan en práctica en sus hogares.

Programa de tiempo libre y participación comunitaria.

El objetivo de este programa es que los menores tengan las mismas posibilidades de participar en las diferentes actividades de ocio y tiempo libre que los demás niños de su misma edad. Para ello, desde los centros de día no sólo se realizan actividades lúdicas como pueden ser talleres, juegos o dinámicas, sino que se trabaja la adquisición de habilidades sociales con el fin de que sean capaces de desenvolverse en los diferentes recursos comunitarios existentes, fomentando así las relaciones interpersonales y la inclusión en grupos deportivos, culturales, etc.

Además de los cuatro programas principales que indica el proyecto Marco (Dirección General de Políticas Sociales, 2009) todos los centros que forman la red realizan un programa de educación para la salud, en el que se llevan a cabo actividades que contribuyen a la adquisición de hábitos saludables (higiene, alimentación, adquisición de rutinas, prevención del consumo de drogas, educación afectivo - sexual...) y otro de trabajo con las familias, en el cual se realizan actividades de orientación familiar.

6. RECURSOS DISPONIBLES EN UN CENTRO DE DÍA PARA LA ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios que se ofrecen desde los centros de día de infancia y adolescencia, desde el Proyecto Marco de centros de día para la atención a la infancia y adolescencia en riesgo de desprotección y desprotección moderada (Dirección General de Políticas Sociales, 2009) se indica que cada centro debe disponer de una serie de recursos humanos y materiales independientemente del lugar en el que esté ubicado dicho servicio, cada uno de los doce centros que forman la Red de Centros de Día de Cantabria deben disponer de unos recursos comunes.

Con esta premisa no se quiere decir que todos deban ser iguales, ya que cada centro tiene unas instalaciones diferentes, en unos trabajan más profesionales que en otros dependiendo de los recursos financieros, el número de usuarios no es igual en todos los centros y los programas que se realizan son diferentes en función de las necesidades de los menores y de las familias que acuden a él.

Lo que se pretende es que en cada uno de los centros existan unos recursos comunes los cuales son necesarios para ofrecer un buen servicio y poder cumplir así los objetivos que desde un principio se plantean, principalmente el de ofrecer a los menores un espacio de formación y de ocio donde se vean cubiertas sus necesidades a la vez que las necesidades de sus familiares.

En relación con los recursos humanos que debe haber en un centro de día, en el Proyecto Marco (Dirección General de Políticas Sociales, 2009) se expone que siempre deben estar presentes al menos dos profesionales, y este número será incrementando en función de los usuarios. La formación que se requiere para las labores de dirección – coordinación del centro es diplomatura o grado en Educación Social y para el resto de tareas podrán ser contratados profesionales que posean la titulación requerida dependiendo de la labor que vayan a desempeñar.

Los profesionales de los centros de día trabajan en colaboración con los profesionales de los SSAP, por lo que debe existir una supervisión por parte de estos. Para ello es necesaria la figura de un profesional que actúe como coordinador, pudiendo ser una figura externa al centro, mayoritariamente un profesional de los servicios sociales.

En cuanto a los recursos materiales todo centro de día debe contar con unas instalaciones adecuadas y adaptadas para el uso y acceso de los menores. En ningún caso este recurso puede disponer de rejas u otro tipo de materiales que puedan provocar la inseguridad de los menores ni la de sus familias. El centro debe ser un lugar confortable y acogedor en la medida de lo posible.

Es importante que dentro del centro los espacios estén claramente delimitados para facilitar el desarrollo de las actividades, siendo imprescindible la existencia de una sala polivalente para realizar las actividades con cada grupo, un despacho en el que los educadores puedan desarrollar sus actividades administrativas y de gestión, y las entrevistas tanto con las familias como con los menores, y un espacio habilitado para los servicios, debiendo ser accesibles para todos los usuarios.

Para ejemplificar describimos los recursos que dispone el centro de día de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente, El Asubio, al cual hemos tenido acceso y hemos podido constatar que los recursos existentes en él son:

a) Recursos humanos:

- 2 Educadoras Sociales.
- 1 Coordinadora.
- 1 Voluntario (en las actividades con el grupo de mayores).
- Una persona que se encarga de la limpieza del centro (acude 3 días por semana).

b) Recursos materiales: El propio centro, el cual se divide en varias salas:

- Una sala habilitada para las actividades de estudio y talleres.
- Una sala habilitada para juegos y actividades lúdicas.

- Un despacho, donde se realizan las entrevistas y las tareas de archivo y administrativas.
- Un espacio pequeño que se utiliza como almacén (material de limpieza).
- Una pequeña cocina (en la que se preparan las meriendas).
- Dos baños.
- Una sala polivalente donde se realizan diferentes actividades (taller de relajación).

En cuanto al mobiliario, en el centro de día El Asubio nos podemos encontrar con:

- 5 mesas cuadradas, 1 mesa de reuniones, 2 mesas pequeñas con forma de hexágono, tres sillas de despacho, 20 sillas con mesa de brazo y varias sillas normales, 4 sillones, 2 armarios para guardar el material, 2 pizarras (una en cada sala).
- 1 Ordenador, 1 Televisor, 1 equipo de música.
- Material lúdico deportivo (mesa de pin - pon, canasta de interior, balones, raquetas de bádminton, un fútbolín).
- Diversos juegos de mesa.
- Material fungible (folios, pinturas, ceras, rotuladores, lápices, gomas...).
- Diferentes libros de texto de los diferentes niveles y varios libros de lectura infantiles.

Como se indica en el Proyecto Marco de Centros de día para la atención a la infancia y adolescencia en riesgo de desprotección y desprotección moderada (Dirección General de Políticas Sociales, 2009) es importante que en cada uno de los centros que forman la Red de Centros de día de Cantabria los espacios estén delimitados, con el objetivo de que los niños y los adolescentes tengan clara la actividad que se desarrolla en cada uno de los espacios, además esto facilita el desarrollo de una rutina diaria, y permite que el niño tenga claro cuál es la actividad que se realiza en cada una de las salas.

El centro de día El Asubio está dividido principalmente en cuatro espacios en los que se desarrollan las diferentes actividades. El centro dispone de una sala habilitada para las actividades de estudio y talleres. En esta sala los menores pueden encontrarse con sillas, mesas y una pizarra, lo cual sirve para realizar las actividades de refuerzo y apoyo escolar. En esta misma sala también se llevan a cabo los talleres y las manualidades. Por otro lado está una sala habilitada para juegos y actividades lúdicas, en la que se realiza el programa de ocio, en ella podemos encontrar diferentes materiales para practicar deporte (mesa de pin – pon, canasta, raquetas de bádminton...) y diversos juegos de mesa para fomentar el juego en grupo.

El centro también dispone de un despacho, el cual se utiliza para realizar el programa de tutorías, las entrevistas con los padres y todas las actividades de carácter administrativo.

Además de estos tres espacios donde se desarrollan las actividades habituales en el centro encontramos una sala polivalente la cual se utiliza para realizar actividades puntuales, como sesiones de relajación, dinámicas de grupo, talleres de baile, etc.

7. ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE DÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN LOS AÑOS 2010 Y 2011

El Sistema Público de Servicios Sociales, a través de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales (Boletín Oficial de Cantabria, 2007) instauró entre sus funciones el ofrecer un servicio de centro de día para los niños, niñas y adolescentes en situaciones de riesgo de desprotección o de desprotección moderada. Desde el momento en el que fue aprobada esta ley los profesionales de los servicios sociales y de las diferentes corporaciones locales han trabajado con el fin de sacarlo adelante.

En el año 2009, eran sólo tres los centros de día de titularidad municipal, el centro de día de Santoña, el centro de día de la mancomunidad de Liébana y Peñarrubia y el centro de día de Cabezón de la Sal. Mediante estos tres centros se ofertaban un total de 110 plazas. Por otro lado, el Instituto Cántabro de Servicios Sociales gestionaba el centro de atención a la infancia y la adolescencia de Laredo y las 13 plazas en la Casa de los Muchachos (Torrelavega), este último en colaboración con la Fundación Amigó. La Fundación Amigó es una ONG de ámbito internacional que desde el año 1982 trabaja en Torrelavega ofreciendo recursos como el centro de día y el Servicio de Orientación y Ayuda al Menor.

En el año 2010 se comienza a expandir este recurso por diferentes zonas de Cantabria llegando a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Reinosa, Camargo, Colindres, Suances y Los Corrales de Buelna y los Servicios Sociales de las Mancomunidades de los Valles de San Vicente y de Altamira - Los Valles.

El hecho de que en poco tiempo los centros de día se convirtieran en un servicio ofrecido en muchas zonas de la geografía Cántabra obligó a los diferentes profesionales de los Servicios Sociales a establecer unas pautas comunes. El objetivo principal de los centros de día es reducir y si es posible erradicar la situación de desprotección por la que pueda estar pasando un menor, razón por la que desde los centros de día se realizan diferentes programas para que la situación de desprotección del menor desaparezca.

7.1. Evaluación de la Red de Centros de día (año 2010):

En los meses de verano del año 2010 el ICASS realizó una evaluación que se centraba en analizar la forma en la que se estaba ofreciendo el servicio de centro de día, detectar aspectos de mejora y llevar a cabo los cambios necesarios para optimar el desarrollo y el cumplimiento de los objetivos. Esta evaluación se realizó teniendo en cuenta los tres centros de día originarios, el de Santoña, el de la mancomunidad de Liébana y Peñarrubia y el centro de día de Cabezón de la Sal.

El proceso de evaluación consistió en valorar en una escala del 1 al 5 (siendo uno el valor mínimo y 5 el valor máximo) diferentes aspectos relacionados con el funcionamiento y el desarrollo del centro de día. Esta evaluación (ICAAS, 2010) fue realizada por el equipo de profesionales de cada centro, en ella se indica lo siguiente:

Cada equipo de profesionales durante el verano de 2010 ha ido revisando uno a uno los indicadores, asignándoles una puntuación entre 1 y 5. Pudiendo valorar con NP cuando el equipo educativo ha considerado que ese indicador no es evaluable, no se dispone de información suficiente o no existe consenso en el equipo para asignar una puntuación (p.6).

Los aspectos que se valoraron fueron por un lado aspectos relacionados con la atención socioeducativa (seguridad, protección y relación; individualidad; respeto a los derechos; estudios y formación; necesidades básicas; normalización e integración; desarrollo y autonomía; participación de los niños, niñas y adolescentes y desarrollo y autonomía).

Por otro lado los elementos que se tuvieron en cuenta para realizar la evaluación hacían referencia a la estructura y el funcionamiento: (emplazamiento, estructura física y equipamiento; recursos humanos; gestión y clima social; coordinación entre profesionales y apoyo a las familias).

Tras valorar cada uno de los aspectos señalados anteriormente el resultado fue el siguiente:



Ilustración 5: Evaluación de la Red de Centros de día de infancia y adolescencia (2010).

Como se puede observar en el gráfico, los tres centros de día que fueron sometidos a la autoevaluación alcanzaron una puntuación media superior al 3. En cada uno de los aspectos que se valoró los resultados fueron similares, lo que significa que en cada uno de ellos se cumplen de una manera positiva cada uno de los estándares que tienen marcados.

Entre los aspectos que en la evaluación ha aparecido como valorados positivamente se encuentra el ambiente protector que los centros proporcionan, lo que permite que los niños confíen en los educadores y les cuenten sus problemas a través del programa de tutorías o en otras actividades. Otro aspecto valorado positivamente fue el fuerte compromiso tanto de los centros de día como de los profesionales de los SSAP en relación con el cuidado y la atención de las necesidades de los niños y la buena implantación de los programas que plantea el Proyecto Marco (Dirección General de políticas Sociales, 2009). Los programas planteados son el programa de tutoría, programa de promoción del desarrollo personal y social, programa de hábitos de estudio y programa de tiempo libre y participación comunitaria. Por otro lado, las tareas de gestión, organización y administración que habían realizado los profesionales del centro en el año 2010 también fueron valoradas de una forma muy positiva. Y por último también fue valorado positivamente la intervención con las familias, no nos debemos olvidar que desde los centros de día se ofrece atención a los menores pero también a sus familias, y es importante que se establezca una buena relación entre familiares y profesionales, para favorecer la situación de desprotección de los menores.

7.2. Propuestas de mejora planteadas en la evaluación del año 2010:

El hecho de evaluar el servicio que ofrecen los centros de día también ha servido para valorar qué aspectos se pueden mejorar y posibles elementos nuevos que se deberían incorporar, que en un principio no se tuvieron en cuenta, pero que una vez que se ha iniciado la actividad en los centros e interviniendo con los menores los profesionales se han dado cuenta de que son importantes. Además, la evaluación que estamos analizando es correspondiente al año 2010, y se han tenido en cuenta sólo los elementos de los tres centros de día que en ese momento estaban en funcionamiento, a partir de ahí, nuevos centros de día podrán incorporar los aspectos que en un principio los centros innovadores no tuvieron en cuenta y podrán ofrecer un servicio de mejor calidad.

Alguno de los posibles aspectos detectados para mejorar fueron la existencia de dificultades a la hora de realizar la evaluación inicial de los niños ya que no en todos los casos resulta sencillo entablar una conversación con ellos ni que a través del programa de tutorías confíen en el educador para compartir la información necesaria. Otro aspecto a mejorar detectado fue que no todos los centros cuentan con las mismas instalaciones, ya que en la mayoría de los casos para ubicar el centro de día se utilizan edificios o espacios que anteriormente tenían otra utilidad, es por ello que se detecta la falta de unos criterios comunes para todos los centros, con el fin de garantizar el mejor servicio posible.

Por otro lado, otra carencia detectada es la falta de un reglamento interno en cada uno de los centros, el cual debería ser aprobado tanto por los educadores, como por los niños y adolescentes que acuden al centro como por sus familias. Se considera importante la existencia de una serie de normas que estén al alcance de todos, favoreciendo así la convivencia en el centro.

7.3. Evaluación de la Red de Centros de día (año 2011):

Para realizar esta evaluación se han tenido en cuenta un total de 12 centros, los cuales ofrecen 448 plazas para niños y adolescentes en riesgo de desprotección o desprotección moderada. Además de los resultados de la evaluación de los centros pioneros (el centro de día de Santoña, el centro de día de la mancomunidad de Liébana y Peñarrubia y el centro de día de Cabezón de la Sal) tendremos en cuenta el resultado de los centros de día de Puente San Miguel, Cabezón de la Sal, Laredo, Camargo, Torrelavega, Colindres, Potes, Los Corrales de Buelna y San Vicente de la Barquera. Al igual que en el año anterior, los responsables de valorar el servicio ofrecido por la red de centros de día han sido los profesionales de cada centro.

Con el fin de valorar la red de centros de día en el año 2011 se realizó un análisis de la situación teniendo en cuenta lo siguiente (ICAAS, 2011):

La recopilación de la información documental disponible en la página web del ICASS y en la Memoria 2010 de los SSAP y el análisis de la información suministrada por los propios centros a través de una ficha de indicadores que recoge una autoevaluación que permite realizar un juicio del grado de calidad de cada uno de los centros y como estos se acercan a un ideal normativo (p.5).

Mediante la evaluación realizada en el año 2011 se pudo comprobar que a pesar de ser un recurso relativamente nuevo, 398 plazas de las 448 ofertadas estaban ocupadas (lo que representa un 88,84%). En la ilustración 6 se muestran las plazas ofertadas por cada centro de día y las plazas que fueron ocupadas en el año 2011.

	Total	Ocupadas	% ocupación
OCUPACIÓN	448	397	88,62
Altamira-Los Valles	30	29	96,67
Cabezón de la Sal	35	35	100,00
CAIA de Laredo	100	102	102,00
Camargo	45	24	53,33
Casa de los Muchachos	13	11	84,62
Colindres	30	26	86,67
Liébana y Peñarrubia	30	30	100,00
Los Corrales de Buelna	30	26	86,67
Los Valles de San Vicente	30	26	86,67
Reinosa	30	30	100,00
Santoña	45	42	93,33
Suances	30	16	53,33

Ilustración 6: Evaluación de la Red de Centros de día de infancia y adolescencia (2011).

Otro de los aspectos destacados tras la evaluación es el perfil de los usuarios de los servicios ofrecidos desde los centros de día, ya que se puede observar la presencia de un mayor número de niños frente al número de niñas.

No existe ningún motivo aparente para esta diferencia, sino el mero hecho de que el número de varones en Cantabria es superior al número de mujeres, aspecto que se refleja también en las edades más tempranas.

	Niños	Niñas	Total
POBLACIÓN ATENDIDA: edad	236	161	397
Menores de 6 años	21	19	40
De 6 a 11 años	103	65	168
De 12 a 16 años	103	63	166
Mayores de 16 años	9	14	23

Ilustración 7: Evaluación de la Red de Centros de día de infancia y adolescencia (2011).

En relación con la nacionalidad de los destinatarios de los centros de día se puede observar que la nacionalidad española es la mayoritaria (Ilustración 8).

	Niños	Niñas	Total
POBLACIÓN ATENDIDA: nacionalidad	236	161	397
Española	170	125	295
Comunitaria	11	11	22
Extracomunitaria	55	25	80

Ilustración 8: Evaluación de la Red de Centros de día de infancia y adolescencia (2011).

A rasgos generales los resultados de esta evaluación han sido similares a los realizados en el año anterior. Los centros han tenido puntuaciones muy semejantes en todos los aspectos evaluados, lo que manifiesta una evolución homogénea y sin apenas discrepancias entre los diferentes equipos educativos, sin que se observen grandes diferencias entre los centros que llevan años funcionando y los de nueva creación (ICAAS, 2011).

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos tras la evaluación realizada en el año 2011 se ha observado que alguna de las carencias detectadas en la evaluación realizada el año anterior en sólo tres de los centros, siguen estando presentes en los nuevos centros abiertos a la población. Los profesionales que se encargan de ofrecer este servicio coinciden en que les resulta muy complicado realizar la evaluación inicial a los niños y adolescentes en el momento que llegan al centro, ya que en un principio les cuesta confiar en los educadores y no responden con naturalidad a sus preguntas para poder valorar la situación inicial.

También se quejan de la dificultad que se encuentran a la hora de realizar actividades de interés grupal, cuando se llevan a cabo actividades individuales por lo general los menores no muestran ninguna problema de actitud y las realizan con naturalidad, pero cuando se realizan asambleas o actividades en las que es necesario su intervención y que muestren sus opiniones con el objetivo de mejorar los servicios se muestran retraídos. Al igual que en la evaluación realizada en el año 2010 los profesionales de los centros de día observan la carencia de un reglamento interno en cada uno de los centros que regule las normas de convivencia.

Por último en varios de los centros evaluados se ha mostrado una insatisfacción en relación con alguno de los recursos disponibles, principalmente con el acceso a internet, ya que los educadores coinciden en que en los centros deberían existir unos filtros para que los menores puedan utilizar los ordenadores con un fin lúdico y educativo, y que no puedan tener acceso a contenidos poco adecuados.

7.4. Propuestas de mejora planteadas en la evaluación del año 2011:

Tras realizar la evaluación y valorar los resultados se plantean una serie de aspectos que deberían cumplirse en todos los centros que forman la red de Centros de Día. Alguno de estos aspectos son la necesidad de que las familias se impliquen en las actividades que se ofrecen desde el centro, fomentando conductas como el cuidado, la supervisión y el mostrar interés por sus hijos. Otro aspecto es que es imprescindible que todos los centros tengan unas normas de convivencia, por lo que los profesionales de cada uno de ellos tienen la obligación de redactar estas normas las cuales deben ser aprobadas en común por los menores y por sus familias.

También es necesario que cuando un menor comienza a acudir a alguno de los centros se le realice una valoración de su situación, para ello se recomienda el uso de la Escala de Bienestar Infantil (Dirección General de Políticas Sociales, 2009, p. 55). También se plantea la necesidad de que desde todos los centros se realice una memoria anual en la que se reflejen cada una de las actividades que se han desarrollado y en la que se refleje la participación tanto de los niños y adolescentes como de sus familias.

Con el fin de poder analizar los datos relacionados con las evaluaciones de los años 2012 y 2013 y poder compararlos con los datos explicados anteriormente nos hemos puesto en contacto con el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, pero estos datos todavía no han sido publicados.

8. CONCLUSIONES

Son muchos los niños y adolescentes que no ven cubiertas sus necesidades primarias en las primeras etapas evolutivas, lo que influye negativamente en su desarrollo afectando a conductas como puede ser la adquisición de hábitos alimentarios, normas, hábitos de higiene, rutinas, conductas de comportamiento negativas, etc.

Los centros de día para la atención a la infancia y la adolescencia de Cantabria son un recurso que se ofrece desde los Servicios Sociales con el fin de garantizar el bienestar de los niños y los adolescentes que están viviendo una situación de riesgo de desprotección o desprotección moderada, es decir, son un recurso de carácter social cuya finalidad es cubrir las necesidades que presentan los niños y los adolescentes que residen en dicha comunidad. A pesar de ser un recurso relativamente reciente (comenzaron a partir del año 2009) debido principalmente a la demanda social que trata de atender en la comunidad de Cantabria se ha constituido como un recurso de primera importancia para la atención a la infancia y la adolescencia en riesgo de exclusión social.

Este sector de la población constituye un objetivo claro para la intervención desde la Educación Social y la presencia de respuestas institucionales como las que en este Trabajo de Fin de Grado se han analizado constituye un elemento nuclear para dispensar un tipo de servicios sociales a los que se había prestado escasa atención hasta ahora.

El hecho de que exista un Proyecto Marco (Dirección General de Políticas Sociales, 2009) para la intervención con la población de menores y adolescentes en riesgo de exclusión social constituye un elemento determinante para garantizar una prestación de servicios eficiente, ajustada a las necesidades reales de la población, igualitario y sostenible. Sin embargo, no es una completa garantía de permanencia en el tiempo. Sin una evaluación más sistemática, rigurosa, planificada y objetiva será difícil comprobar en qué medida los objetivos con los que inicialmente han sido pensados este tipo de centros se alcanzan debidamente y, lo que es más importante, se van adaptando a la realidad cambiante de la población. Si en la actualidad la demanda está especialmente acrecentada debido a la importante crisis económica por la que pasa el país, en el futuro habrá que adaptarla a las demandas reales y para ello es necesario el seguimiento tanto de las necesidades reales como del grado de eficacia de los servicios prestados.

El propio concepto de eficiencia en la prestación de los servicios debe de ir unido inevitablemente al concepto de calidad. Cualquier servicio público debe responder a ambos principios y para ello la revisión periódica de programas, servicios, centros y recursos se constituye como un elemento indispensable. Creo por tanto que se debería incorporar al propio diseño del Proyecto Marco (Dirección General de Políticas Sociales, 2009) un proceso de seguimiento y de evaluación que regularmente sea revisado, con el fin de mejorar la calidad del servicio.

Considero que la realización de un TFG, al igual que la formación en prácticas mediante la colaboración o prestación de servicios en formación en cualquier colectivo es imprescindible para el proceso de formación de un educador social, ya que requiere de un conocimiento exhaustivo de todos los colectivos y recursos a los que el profesional en ejercicio dedica su quehacer cotidiano. En el caso de los menores en riesgo de exclusión social es difícil el desarrollo de las competencias contempladas para la formación del Educador Social sin que se disponga de la oportunidad de contemplar modelos expertos en funcionamiento, sin que se tenga la posibilidad de presenciar situaciones en las que profesionales con experiencia resuelven con éxito, sin que se pueda poner a prueba tanto los conocimientos teóricos como el saber hacer del Educador Social en formación. Aprender de la experiencia constituye un reto apasionante del que no debe privarse a ningún futuro profesional cualquier que sea el ámbito en el que se esté formando y cobra un papel más importante, si cabe, cuando la materia prima con la que se trabaja son las personas y especialmente cuando se trata de ciudadanos en construcción como son los menores y adolescentes.

Por último creo necesario destacar que a lo largo de este trabajo se han cumplido los objetivos que en un principio se habían planteado, y se ha mostrado de una forma detallada tanto la normativa que regula los centros de día de atención a la infancia y la adolescencia, la metodología que se lleva a cabo desde dicho recurso, los recursos que son necesarios para que los menores estén bien atendidos y vean cubiertas sus necesidades y se han analizado los datos que hasta el momento han sido publicados.

9. BIBLIOGRAFIA

- Asociación Estatal de Educación Social, (2007). Documentos profesionalizadores. Barcelona: Asociación estatal de educación social – ASEDES. Visitado el 8/04/2014 de: <http://www.eduso.net/archivo/docdow.php?id=143>
- Balcells, M.A. y Alsinet C. (2000) *Infancia y adolescencia en riesgo social*. Barcelona: Milenio.
- Balsells, M. A. (2003). La infancia en riesgo social desde la sociedad del bienestar. *Teoría De La Educación: Educación y Cultura En La Sociedad De La Información*, (4), 4. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- Balsells, M. Á. (2006). Québec y Cataluña: Redes y profesionales para la acción socioeducativa con familias, infancia y adolescencia en situación de riesgo social. *Revista Española De Educación Comparada*, (12), 365-388. España.
- Boletín Oficial del Estado. *Código Civil*. Edición actualizada septiembre de 2011. Madrid: Tecnos.
- Comunidad autónoma de Cantabria (1999). Ley 7/1999 de 28 de abril, de Protección de la infancia y adolescencia. *Boletín Oficial del Estado*. 127.
- Comunidad autónoma de Cantabria (2007). Ley 2/2007 de 27 de Marzo, de Derechos y Servicios Sociales. *Boletín Oficial del Estado*. 94.
- Comunidad autónoma de Cantabria (2007). *Plan de acción para la infancia y la adolescencia en dificultad social de la comunidad autónoma de Cantabria (2007 - 2009)*. Santander: Consejería de sanidad y servicios sociales.
- Comunidad autónoma de Cantabria (2010). Ley 8/2010, de 23 de diciembre, de garantía de derechos y atención a la infancia y la adolescencia. *Boletín Oficial del Estado*. 19.
- Comunidad autónoma de Cantabria (2011). Resolución por la que se aprueba el “Proyecto Marco de Centros de Día para la Atención a la Infancia y Adolescencia en Riesgo de Desprotección y Desprotección Moderada”. *Boletín oficial de Cantabria*. 73, páginas 13.063-13.102.

Comunidad autónoma de Cantabria (2013). Orden SAN/14/2013, de 10 de mayo, por la que se convocan plazas y se establecen los criterios para su adjudicación en los Centros de Atención a la Primera Infancia dependientes del Instituto Cántabro de Servicios Sociales para el período 2013/2014. *Boletín Oficial del Estado*. 96, páginas 16.921-16.935.

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales (2007). *Plan de Acción para la Infancia y la Adolescencia en Dificultad Social de la Comunidad Autónoma de Cantabria*. Dirección General de Políticas Sociales. Visitado el 15/03/2014 de: http://www.serviciossocialescantabria.org/uploads/normativa/plan%20de%20infancia_2007-09.pdf

Constitución Española de 1978. *Boletín Oficial del Estado*. Número 311.1, páginas 29.316-29.319.

Convención sobre los Derechos del Niño – UNICEF. Comité Español 2014. Visitado el 6/04/2014 de: <http://www.unicef.es/infancia/derechos-del-nino/convencion-derechos-nino>

De Paul, J. y Arruabarrena, M.I. (2007). *Manual de protección infantil*. Barcelona: Masson.

Dirección General de Políticas Sociales (2005). *Evaluación de necesidades en los Servicios Sociales de Familia e Infancia de Cantabria*. Santander: Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

Dirección General de Políticas Sociales (2007). Indicadores demográficos básicos y movimiento natural de la población. Santander: Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

Dirección General de Políticas Sociales (2009). *Proyecto Marco de Centros de día para la atención a infancia y adolescencia en riesgo de desprotección y desprotección moderada*. Visitado el 15/03/2014 de: <http://www.serviciossocialescantabria.org/uploads/documentos%20e%20informes/Proyecto%20marco%20centros%20de%20dia%20de%20infancia.pdf>

- Fernández Sánchez, P. (2013). Definición de estado de Bienestar. Diccionario económico. Visitado el 10/06/2014 de: <http://www.expansion.com/diccionario-economico/estado-de-bienestar.html>
- Guesne, E. Driver, R y Tiberghien, A. (1992). *Ideas científicas en la infancia y la adolescencia*. Madrid: Ediciones Morata.
- Guardini, R. (1997) *Las etapas de la vida*. Madrid: Ediciones Palabra.
- Instituto Cántabro de Servicios Sociales. (2009). *Manual Servicios Sociales de Cantabria*. Santander: Dirección General de Políticas Sociales.
- Instituto Cántabro de Servicios Sociales (2010) *Evaluación de la Red de centros de día de infancia y adolescencia*. Santander: Dirección General de Políticas Sociales.
- Instituto Cántabro de Servicios Sociales. (2010). *Manual Servicios Sociales de Cantabria*. Santander: Dirección General de Políticas Sociales.
- Instituto Cántabro de Servicios Sociales (2011) *Evaluación de la Red de centros de día de infancia y adolescencia*. Santander: Dirección General de Políticas Sociales.
- Instituto Cántabro de Servicios Sociales (2014). Visitado el 6/04/2014 de: <http://www.serviciosocialescantabria.org/uploads/documentos%20e%20informes/Vol.8%20Deteccion%20y%20notificacion%20de%20situaciones%20de%20desproteccion%20infantil%20desde%20el%20SISTEMA%20EDUCATIVO.pdf>
- Jefatura del Estado (1985). Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. *Boletín Oficial del Estado*. 80, páginas 8945-8964.
- Jefatura del Estado (1996). Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. *Boletín Oficial del Estado*. 15, páginas 1225-1238.
- López Sánchez, F. (1995) Necesidades de la infancia: Respuesta Familiar. *Revista Infancia y Sociedad*. 30, 7-47.
- López Sánchez, F. (2008) *Necesidades en la infancia y en la adolescencia. Respuesta familiar, escolar y social*. pp. 55- 130. Madrid: Ediciones Pirámide.

Maslow, A. (1943). *Una teoría sobre la motivación humana*. Nueva York: Kindle Edition.

Ministerio de Educación y Ciencia (2007). Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. *Boletín oficial del Estado*. 260.

Navarro, V. (2005) *La situación social en España*. Barcelona: Programa en Políticas Públicas y Sociales-Universidad Pompeu Fabra.

Parlamento Europeo. (1992). *Carta Europea de los Derechos del Niño* (DOCE nº C 241, de 21 de Septiembre de 1992). Visitado el 6/04/2014 de:
<http://www.caib.es/sacmicrofront/archivopub.do?ctrl=MCRST97ZI36262&id=36262>

Skidelsky, Robert. (1993). John Maynard Keynes. The Economist as Saviour, 1920-1937. *Revista de Economía Aplicada*. 2 (1), págs. 233 a 241.

UNICEF (2006). *Convención sobre los derechos del niño*. Nuevo Siglo. Madrid.
Visitado el 26/05/2014 de:
http://www.unicef.es/sites/www.unicef.es/files/CDN_06.pdf

Valero Matas, J.A. (2009). *Una mirada a la Sociología desde las Ciencias Sociales*. Madrid: Tecnos.